

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 14 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 182-2022-MIDIS/PNADP-URH del 09 de septiembre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 238-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de septiembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Juntos establece en su artículo 18 que "La Unidad de Recursos Humanos es responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y supervisar la correcta aplicación de la normativa vigente sobre la materia";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece en su artículo 28 que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa, cuyo objetivo es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 29 de la referida ley dispone que la compensación tiene la siguiente estructura: a) compensación económica del puesto; y b) compensación no económica. Precisando que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPSQMME**



Que, el artículo 23 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, refiere que la compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad;

Que, del mismo modo el artículo 24 del citado Reglamento, establece que la compensación no económica puede materializarse en bienes y/o servicios que la entidad pública entrega y/o presta en favor del servidor civil, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen, entre las cuales se encuentra la siguiente: a) Reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico;

Que, con Memorando N° 1235-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 05 de septiembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el “Premio Buenas Prácticas en Gestión Pública 2022” es una iniciativa que desde el año 2005 se ha constituido como la plataforma de mayor prestigio para identificar, reconocer, premiar y difundir experiencias y proyectos públicos destacados, haciendo de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos sobre dos (2) iniciativas del Programa JUNTOS que han sido certificadas como Buenas Prácticas en Gestión Pública 2022: (i) Captación temprana: primer paso para el desarrollo infantil temprano en la categoría Desarrollo Infantil Temprano; y, (ii) JUNTOS acompaña el desarrollo de nuestras niñas y niños “Con la estrategia de seguimiento nominal y gestión de alertas contribuimos a tener una infancia saludable” en la categoría Inclusión Social;

Que, a través del correo electrónico JUNTOS PODEMOS, del 06 de septiembre de 2022, se difundió el comunicado de felicitación para la Unidad de Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al haber obtenido el Programa Juntos 2 premios en la XVIII Premiación de “Buenas Prácticas en la Gestión Pública” en las categorías ‘Desarrollo Infantil Temprano’ e ‘Inclusión Social’;

Que, mediante Informe N° 182-2022-MIDIS/PNADP-URH del 09 de septiembre de 2022 presentado ante la Dirección Ejecutiva, y el correo electrónico del 14 de septiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, señala que encontrándose el Programa JUNTOS como ganador en la premiación de “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2022”, en las categorías mencionadas, corresponde realizar el reconocimiento respectivo a servidores/as de la Unidad de Operaciones y la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en su calidad de responsables de los procesos que han obtenido la premiación; y, a servidores/as de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el acompañamiento realizado para la obtención de ambos premios, adjuntando los anexos con la relación de servidores correspondientes;

Que, a través del Informe N° 238-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de septiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto que exprese el reconocimiento por la obtención de los premios en “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2022”;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Formalizar el reconocimiento por los 2 premios obtenidos en la XVIII Premiación de Buenas Prácticas en la Gestión Pública 2022, en las categorías 'Desarrollo Infantil Temprano' e 'Inclusión Social', para los/as servidores/as de la Unidad de Operaciones y de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades en su calidad de responsables de los procesos que han obtenido la premiación; y, para los/as servidores/as de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el acompañamiento realizado en la obtención de ambos premios, conforme a los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los/as servidores/as comprendidos/as en los Anexos 1, 2 y 3, e inserte una copia en sus respectivos legajos personales.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPSQMME**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****SERVIDORES/AS DE LA UNIDAD DE OPERACIONES**

N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Cargo
1	BARRIENTOS PICHILINGUE DENISSE MARIE	40740768	ESPECIALISTA DE AFILIACIONES I
2	CAHUATA FLORES DORTHY YENY	01284944	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA
3	CATAÑO ZAPATA YANET SOFIA	41796368	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE PADRÓN
4	CHIMAJA PEREZ ANDY RONALD	41188505	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA
5	CUTIPA DE LA CRUZ SUSAN MARLENNE	40484796	COORDINADORA DE LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL INCENTIVO MONETARIO
6	GODOY SALVATIERRA ROSS MERY	25755405	ESPECIALISTA EN PROCESOS OPERATIVOS
7	GUZMAN SIMPE CARMEN ELENA	09573267	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA
8	LAGO TREBEJO MARVIN GEORGE	43189646	ESPECIALISTA EN LA ENTREGA DEL INCENTIVO MONETARIO II
9	LEVANO ACUÑA NELLY MARIELA	07533235	JEFA DE LA UNIDAD DE OPERACIONES
10	LUNA AMADO KEYLA CINTHIA	46469110	ASISTENTE DE OPERACIONES
11	PALOMINO HUALLANCA KELVIN	43311087	ESPECIALISTA DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
12	PERALTA ROJAS GINA JULIANA	43261005	ESPECIALISTA EN LA ENTREGA DEL INCENTIVO MONETARIO I
13	PORTOCARRERO VASQUEZ JESICA MILUSKA	40412792	COORDINADORA DE AFILIACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN OPERATIVA
14	REYES LOPEZ EDWARD ANTHONY	06779550	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE PADRÓN II
15	ROJAS VASQUEZ CARLOS ALBERTO	40550192	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE PADRÓN I
16	SOSA CARPIO ROGER	40646779	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE PADRÓN II
17	TAVERA GONZALES DANITZA FABIOLA	15760146	ESPECIALISTA EN AFILIACIONES I
18	YUCRA CASANAVE MILAGROS GIOVANNA	08869550	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPSQMME**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 2****SERVIDORES/AS DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES**

N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Cargo
1	AGUILAR ALONSO IRIS	41407731	ESPECIALISTA EN INTEROPERABILIDAD
2	ANGELES CRUZ JUAN ZENOBIO	09543058	ESPECIALISTA EN CORRESPONSABILIDAD - EDUCACIÓN
3	CASTILLON SEGURA DARIO EFRAIN	15399016	ESPECIALISTA EN VISITAS DOMICILIARIAS, EDUCACIÓN E IDENTIDAD
4	CARPIO ARENAS ELSA ANGELICA	06798912	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
5	CHACON SEQUEIROS ZAIDA LOURDES	40722146	COORDINADORA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
6	CHAVEZ FUENTES MAGDALENA	40888244	ESPECIALISTA EN VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES
7	DE LA CRUZ QUISPE FREDDY SEGUNDO	41097596	ESPECIALISTA EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO AL HOGAR CON GESTIÓN TERRITORIAL
8	FERNANDEZ KOHATSU DANTE AKIRA	40793137	JEFE DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES
9	LAZO VALDIVIA JORGE ALBERTO	40192880	ESPECIALISTA EN CORRESPONSABILIDAD - SALUD
10	LEON SANCHEZ CESAR ANTONIO	40381702	COORDINADOR DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES
11	MAGUIÑA CACHA MARCO ANTONIO	10644950	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO OPERATIVO
12	MORA ANDAHUA NANCY MARGOT	08669738	ESPECIALISTA EN VISITAS DOMICILIARIAS Y SALUD - NUTRICIÓN
13	PEREZ CERDEÑA LUIS MARCIAL	09365532	ESPECIALISTA EN INTEROPERABILIDAD
14	RAMOS HUAMANI ALFREDO MOISES	09097118	ESPECIALISTA EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
15	RAMOS RAMIREZ YELITZA YETMEE	22510701	ESPECIALISTA EN ACCIONES COLECTIVAS, EDUCACIÓN Y ARTICULACIÓN
16	VERASTEGUI SANCHEZ MONICA MARLENY	06777790	ESPECIALISTA EN VISITAS DOMICILIARIAS Y EDUCACIÓN

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPSQMME**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 3****SERVIDORES/AS DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN**

N	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	SILVA PRETEL, IMELDA DIANA	25761369	JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
2	PAREDES SANCHEZ, JOSE LUIS	42119389	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
3	VERA NUÑEZ, GRISELDA GLADYS	10095653	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Siempre
con el pueblo****BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPSQMME**

